



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

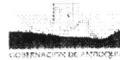
RESOLUCION No.

Radicado: S 201500289778

Fecha: 23/07/2015

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino: FLORAINA DE



**Por la cual se concede una Comisión de Servicios a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Es competencia del Departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

En ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

En el marco del programa de Educación Sexual y Sana Convivencia, Félix y Susana, de la Fundación Sura, el cual se implementa en 24 establecimientos educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación de Antioquia, se plantea el desarrollo de encuentros que tienen como objetivo facilitar espacios que permitan transmitir conocimientos, desarrollar habilidades y proponer cambios actitudinales a los educadores, para abordar la educación sexual y la sana convivencia, con el fin de contribuir a la generación de ambientes protectores para niños y niñas.

Los encuentros se han programado: para el día 24 de Julio en la ciudad de Medellín, el día 31 de Julio en los Municipios de Fredonia y Puerto Triunfo (Doradal)

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios Remunerada, por el día 24 de Julio de 2015 para el docente del Establecimiento Educativo Oficial del Municipio de San Vicente, para los días 30 y 31 de Julio de 2015 a los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Puerto Nare y por el día 31 de Julio de 2015, para docentes de los municipios de Fredonia, Jericó, Puerto Triunfo y San Luis; programa de Educación Sexual y Sana Convivencia, Félix y Susana, de la Fundación Sura, para asistir en el encuentro que tienen como objetivo: facilitar espacios que permitan transmitir conocimientos, desarrollar habilidades y proponer cambios actitudinales a los educadores, para abordar la educación sexual y la sana convivencia, con el fin de contribuir a la generación de ambientes protectores para niños y niñas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Municipio de Medellín Julio 24 de 2015								
N°	NOMBRE	CC	MPIO	I.E	FECHAS COMISIÓN	DP	DSP	TIPO DE TRANSPORTE
1	Florania De La Trinidad Cardona Giraldo	43855659	San Vicente	I.E. Santa Rita	Julio 24 de 2015	0	1	Terrestre
Municipio de Fredonia Julio 31 de 2015								
N°	NOMBRE	CC	MPIO	I.E	FECHAS COMISIÓN	DP	DSP	TIPO DE TRANSPORTE
1	Adriana Patricia Colorado Gómez	43413904	Fredonia	I.E. Edelmira Álvarez	Julio 31 de 2015	~	~	~
2	Astrid Liliana Molina García	21739876	Fredonia	I.E. Edelmira Álvarez	Julio 31 de 2015	~	~	~
3	Blanca Yaneth Daza Sánchez	30391554	Fredonia	I.E. Normal Superior Mariano Ospina R	Julio 31 de 2015	~	~	~
4	Erika Patricia Rodríguez Sánchez	1041147473	Fredonia	I.E. Edelmira Álvarez	Julio 31 de 2015	~	~	~
5	María Elena Marín Puerta	21738356	Fredonia	I.E. Normal Superior Mariano Ospina R	Julio 31 de 2015	~	~	~
6	Wilmar Alejandro Restrepo Bedoya	8464316	Fredonia	I.E. Edelmira Álvarez	Julio 31 de 2015	~	~	~
7	Alba Lucía Castaño Bedoya	43405166	Jericó	I.E. Normal Superior.	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
8	Alberto Hugo Flórez	71875082	Jericó	I.E. Normal Superior.	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
9	Ángela Patricia Jiménez Zapata	21832466	Jericó	I.E. Normal Superior.	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
10	Gilma Cecilia Cardona Tamayo	21833122	Jericó	I.E. Normal Superior.	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
11	Luz Mery Tamayo Cardona	21830686	Jericó	I.E. Normal Superior.	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
12	Nelson Alberto Londoño Flórez	71876188	Jericó	I.E. Normal Superior.	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

13	Ovidio De Jesús Suárez Pérez	71877436	Jericó	I.E. Normal Superior.	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
14	Sulma Elena Álvarez Montoya	43806038	Jericó	I.E. San Jose Sede Madre Laura	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
15	Walter Fernando García Palacio	71879316	Jericó	I.E. Normal Superior.	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre

**Municipio de Puerto Triunfo – Doradal - Julio 31 de 2015**

N°	NOMBRE	CC	MPIO	I.E	FECHAS COMISIÓN	DP	DSP	TIPO DE TRANSPORTE
1	Elizabeth González Asprilla	35896172	Puerto Nare	I.E. La Sierra - Angosturas	Julio 30 y 31 de 2015	1	1	Terrestre
2	Eugenio Pérez Pamplona	7248560	Puerto Nare	I.E. La Sierra - Angosturas	Julio 30 y 31 de 2015	1	1	Terrestre
3	Gloria Inés Ramírez	43650992	Puerto Nare	I.E. Carlos Arturo Duque Ramírez	Julio 30 y 31 de 2015	1	1	Terrestre
4	Rosa Angelina Murillo Berrío	21939796	Puerto Nare	I.E. Carlos Arturo Duque Ramírez	Julio 30 y 31 de 2015	1	1	Terrestre
5	Sandra Merly Castro Hernández	43649514	Puerto Nare	I.E. Jorge Enrique Villegas	Julio 30 y 31 de 2015	1	1	Terrestre
6	Martha Isabel Matta Gómez	42.879.092	Puerto Triunfo	I.E. Doradal	Julio 31 de 2015	~	~	~
7	Alcira Yaned Gómez Guzmán	43477851	San Luis	I.E. Altavista	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
8	Darnix Mosquera Pestaña	43343913	San Luis	I.E. Altavista	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
9	Fabián Andrés Buitrago	70354173	San Luis	I.E. Altavista	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre
10	Nelida María Galvis	43689277	San Luis	I.E. Altavista	Julio 31 de 2015	0	1	Terrestre

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los gastos correspondientes a transporte terrestre (solo permitido para buses y busetas de rutas públicas y con tarifas oficiales) y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes van están a más de 60Km de su sede de trabajo, en relación al municipio sede del evento, se les reconocerá 1 día con pernocta y 1 día sin pernocta, para los asistentes cuya sede de trabajo está a menos de 60 Km del municipio sede del evento, se les reconocerá un día sin pernocta, y para los participantes del mismo municipio sede del encuentro no se les reconocerá viáticos ni transporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los docentes inscritos, a través del certificado de asistencia al citado evento.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 524, Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales, Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, Secretaría de Educación, el formato para el cobro de viáticos, debidamente diligenciado y con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

**ARTÍCULO QUINTO:** A fin de que no haya desescolarización en los establecimientos educativos, los docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el superior inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de las actividades escolares o académicas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos.

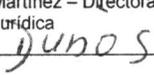
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Secretario de Educación

Revisó: Paula Andrea Giraldo Restrepo - Directora de Inclusión y Proyectos Transversales 

Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarría - Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa 

V°B: Diana Botero Martínez - Directora Jurídica 

V°B: Adriana Lucia Toro Ramirez - Subsecretaria Administrativa 

GJARAMILLOAT